



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento Jurídico
Int. N°25 de fecha 30.04.2013.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 1000000/

PUERTO MONTT, 13 MAYO 2013

VISTOS:

- a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en Sector Villa Vanguardia que forma parte del lote C, en la comuna de Chaitén. El inmueble tiene una superficie aproximada de 6.297 metros cuadrados y rola inscrita a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 53 vuelta N° 79, del Registro de Propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces, Chaiten con oficio en Futaleufu.
- b) Carta de doña Nayela Said Amaro de fecha 19 de noviembre de 2012 dirigida al Director del Serviu Región de Los Lagos, solicitando que se entregue en arrendamiento el inmueble. El memorándum N° 17 de fecha 17 de enero de 2013, del Jefe (s) del Departamento Técnico al Director del Serviu solicitando autorización para iniciar el trámite de celebración del contrato de arrendamiento, por un plazo de 2 años y cuya renta mensual ascendería a \$ 250.000.-
- c) El Oficio N° 239 de fecha 20 de febrero de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Directora del Serviu (s), en donde se informa que no corresponde solicitar revisión y visto bueno respecto a materias de arrendamiento, por lo que se devuelven los antecedentes para continuar con la tramitación que corresponda.
- d) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUESE** en arrendamiento a doña Nayela Said Amaro, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2.- La renta de arrendamiento será de \$ 250.000.- mensuales contados desde el mes de abril de 2013.
- 3.- El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 2 años renovables, contados desde la fecha de la presente resolución, al término del cual la arrendataria deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.
- 4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra



la normativa legal vigente. El arrendador podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de arrendador, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad, gas u otros serán de responsabilidad exclusiva de la arrendataria.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de arrendamiento, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y la Oficina Provincial del Serviu Chaiten, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Oficina Provincial del Serviu Chaiten, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue arrendado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble.

9.-

ANOTESE - COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAVIER TAPIA KEHSLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T y P)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Nº Int.:71

JTK/PCJ/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Castro
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Delegación Provincial de Chiloé
- Oficina de Partes.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
SERVIU REGION DE LOS LAGOS